

ORDENANZA Nº 943/2007

Jasenhamp, 31 de Agosto de 2007.

Visto:

La reforma de la Ley 3001.-

CONSIDERANDO:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 108, donde se dispone que todos los decretos y resoluciones deben ser aprobados por la H. Junta de Fomento.

Que por Secretaría se dió lectura a los decretos no 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07 y 16/07 y las resoluciones no 84/07, 85/07, 86/07, 88/07, 89/07, 90/07, y 91/07.


Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hosenkamp; sanciona con fuerza de:

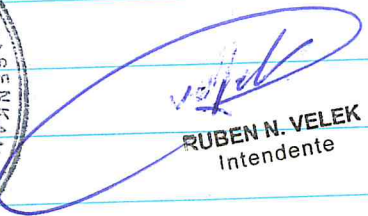
Ordenanza

Art. 1o) Apruébense los decretos no 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07 y 16/07 y las resoluciones 84/07, 85/07, 86/07, 88/07, 89/07, 90/07 y 91/07, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo no 138 de la ley 3001.

Art. 2o) Regístrese, publíquese, archívese.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente